



CONSTANCIA SECRETARIAL: Roldanillo, 22 de marzo de 2022. A Despacho de la señora Juez, informando que para el presente amparo de pobreza los dos defensores de oficio designados por la Defensoría Pública aceptaron el nombramiento. Sírvase proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo (Valle), veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Radicación: 766224003001-2020-00054-00
Referencia: Amparo de Pobreza
Demandante: Luis Alberto Gutiérrez Campiño
Auto: 491

En vista que la Defensoría Pública designó como defensores de oficio a los doctores German Muñoz Ayala e Inés Benítez Bahena, y ambos aceptaron el nombramiento, y como quiera que el cargo debe ser desempeñado por un solo abogado, para el desempeño del cargo se admitirá al primero que aceptó el nombramiento, esto es, al doctor Germán Muñoz Ayala.

Así entonces, cumplida la finalidad del presente trámite, se ordenará su archivo.

En consecuencia, el Juzgado

R E S U E L V E

PRIMERO: TENER como defensor de oficio del señor Luis Alberto Gutiérrez Campiño al doctor Germán Muñoz Ayala. Infórmese de lo aquí resuelto tanto a los defensores nombrados como al solicitante.

SEGUNDO: Ejecutoriada esta providencia, procédase al ARCHIVO de la presente solicitud de Amparo de Pobreza.

N O T I F I Q U E S E

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, **23 DE MARZO DE 2022** Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario



Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c219185a8b18444c87575b1adf5a1a7b38053f8c24338124ae2a79be6aae56c**

Documento generado en 22/03/2022 04:41:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>